

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA PARA PRESENTAR LA  
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE CAUDAL DENTRO DE UN  
TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS. EXPEDIENTE C.A. 085-08**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, por Resolución No. 851 de fecha 28 de octubre de 2009, otorgó concesión de aguas superficiales a nombre del señor presidente de la Asociación de Usuarios de Servicio Agua Potable Sector Cupavita Arriba, identificada con Nit. 900180209-8, en cantidad de **0.22 lps**, a derivar de la fuente de agua denominada "Las Brisas", ubicada en la vereda Cupavita Arriba del municipio de Chinavita, con destino a uso Doméstico y Pecuario.

Que mediante Resolución N° 060 de fecha 16 de octubre de 2014, se modificó el artículo primero de la Resolución N° 0851 de fecha 28 de Octubre de 2009, el cual quedo de la siguiente manera: "Otorgar concesión de aguas a nombre de LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE SECTOR CUPAVITA ARRIBA de la vereda Cupavita del municipio de Chinavita identificada con Nit. 900180209-8, en cantidad de 0.22 lps, a derivar de las fuentes de agua denominadas nacimientos Las Brisas y Quebrada el Guamo, ubicadas en la vereda Cupavita arriba del municipio de Chinavita, con destino a uso Doméstico y Pecuario.

Que mediante resolución N° 442 de fecha 18 de agosto de 2015, se amplió la concesión de aguas a nombre de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE SECTOR CUPAVITA ARRIBA, en cantidad de 0.68 lps, a derivar de así: de la fuente de uso público denominada Quebrada El Guamo en cantidad de 0.48 lps, y del manantial Las Brisas 0.20lps con destino a necesidades de uso Doméstico y Pecuario.

Que mediante Resolución N° 218 de fecha 15 de junio de 2017, la Secretaria General y Autoridad Ambiental, aprobó las memorias de Calculo y planos de una estructura de captación, presentadas por LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE SECTOR CUPAVITA ARRIBA.

Que el artículo segundo de la resolución N° 218 de fecha 15 de junio de 2017 establece "*El interesado debe realizar la construcción de las obras de control de caudal en un plazo de SESENTA (60) DÍAS a partir de la notificación del presente acto administrativo*".

Que mediante oficio radicado en CORPOCHIVOR bajo 2017ER5458 de fecha 22 de agosto de 2017, el señor Cirilo Morales Zubieta, representante legal de la asociación de usuarios de servicio de Agua potable sector Cupavita arriba, solicita prórroga de 120 días para la construcción de la obra.

La Secretaria General y Autoridad Ambiental, teniendo en cuenta el ánimo de la Asociación de usuarios de servicio de Agua potable sector Cupavita arriba, de dar cumplimiento a las obligaciones de la citada Resolución, y que la misma se presentó dentro de tiempo, procederá en la parte dispositiva a resolver de fondo.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que en el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, dentro de las funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales estableció el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento, movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

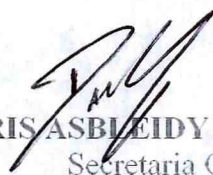
**DISPONE**

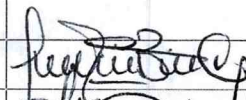

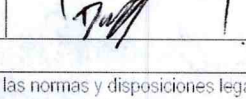
**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** prórroga de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, para presentar la construcción de las obras de control de caudal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el contenido del presente auto de conformidad con el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto por ser de trámite no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA**  
Secretaria General

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	LORENA YASMIN BARÓN CIPAGAUTA	ABOGADA CONTRATISTA		29/08/2017
Revisado Por:	ELKIN FABIAN NINO DIAZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		08/11/17
Revisado y Aprobado para Firma Por:	DAMARIS BUSTOS ALDANA	SECRETARIA GENERAL		08 SEP 2017
No. Expediente:	C.A.085-08			

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en el, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.